

POLÍTICA MARCO DE INVERSIÓN RESPONSABLE

GRUPO EMPRESARIAL SURA

Crear bienestar y desarrollo sostenible para las personas, las organizaciones y la sociedad es el propósito del Grupo de Inversiones Suramericana S.A. (“Grupo SURA”) y el Grupo Empresarial SURA, compañías enfocadas en servicios financieros que entienden las condiciones del entorno y la incidencia que pueden llegar a tener sus decisiones de inversión en el ejercicio de su propósito.

Esta política tiene como objetivo entregar lineamientos generales para la incorporación de criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo (“ASG”) en los procesos de análisis y toma de decisiones en materia de inversiones, que permitan tener un mejor entendimiento de los riesgos, oportunidades y acciones de gestión requeridas para la generación de valor enmarcada en la sostenibilidad de los negocios y los grupos de interés.

Los lineamientos contenidos en este documento orientan la gestión responsable de las inversiones de las compañías que conforman el Grupo Empresarial SURA (Grupo de Inversiones Suramericana S.A., Suramericana S.A, SURA Asset Management S.A. y sus respectivas subsidiarias, en adelante las “Compañías”). Las Compañías desarrollarán planes de trabajo, manuales o procedimientos que faciliten la implementación de esta Política de acuerdo con su estrategia, apetito de riesgo, objetivos de inversión, tamaño, jurisdicción, restricciones propias de su negocio, o cualquier otra condición que resulte relevante.

Alcance y Marco de Aplicación

Esta política aplica para Grupo de Inversiones Suramericana S.A., Suramericana S.A, SURA Asset Management S.A. y sus respectivas subsidiarias, enmarcada en los siguientes roles de inversión:

i) Fusiones, Adquisiciones y desinversiones

Se refiere a proyectos y procesos de fusiones, adquisiciones y desinversiones que adelantan las Compañías.

ii) Inversiones Propias de Portafolio

Esto incluye inversiones de portafolio de las aseguradoras y sus subsidiarias, así como los portafolios de posición propia de las administradoras de fondos en el mercado de capitales, en las siguientes líneas de inversión:

- Renta Fija
- Renta Variable
- Fondos de inversión

iii) Inversiones de Terceros

Aplicará al negocio de las administradoras de fondos de inversiones. Teniendo en cuenta el deber fiduciario, las Compañías realizarán los respectivos análisis ASG y darán su recomendación en aquellos casos en los que se reciba un mandato específico por parte del cliente.

Parágrafo 1. En la participación de nuevas líneas de negocio de inversión, las Compañías deberán revisar la aplicación de la presente política y sus respectivos anexos en la instancia respectiva creada por cada Compañía.

Parágrafo 2. La incorporación y aplicación de criterios ASG se realizará, siempre que sea posible, a aquellas inversiones en las que directamente se tenga la facultad de decidir sobre su participación (por ejemplo, se excluyen aquellos casos en los que se sigue un índice o se tiene un *benchmark* para cumplimiento regulatorio). En todo caso, las Compañías documentarán y justificarán aquellos casos en los que no es posible la aplicación de estos criterios.

Parágrafo 3. En cuanto a las inversiones en fondos, las Compañías conservarán las mismas políticas en la selección del fondo y el gestor cuando legal y contractualmente sea admisible. En todo caso, las Compañías documentarán y justificarán aquellos casos en los que no es posible la aplicación de estos criterios.

Lineamientos

1. Incorporación de criterios ASG

Las decisiones de inversión estarán enmarcadas en la legislación de los países donde las Compañías tienen presencia o realizan sus inversiones. Asimismo, se

procurará la incorporación de estándares de buenas prácticas en materia ambiental, social y de gobierno en los análisis de inversión.

Conceptualmente, se entiende que existen tres tipos de enfoques bajo los cuales se puede llevar a cabo la implementación del análisis ASG en las inversiones: Integración ASG, Screening e Inversión de Impacto/Temática.

Con base en esto, las Compañías procurarán incorporar, siempre que sea posible, la evaluación de criterios ASG para las inversiones definidas en el acápite “Alcance y Marco de Aplicación” de la presente Política, teniendo en cuenta:

1.1. Integración ASG

Este enfoque consiste en la inclusión sistemática y explícita de los factores ASG en los procesos de inversión, construcción de portafolio y valoración de inversiones.

En tal sentido, las Compañías procurarán, siempre que sea posible:

- i) Identificar los asuntos ASG que sean relevantes según el sector.
- ii) Evaluar cómo se ve afectada la inversión teniendo en cuenta los asuntos ASG identificados, las variables financieras y la evaluación de riesgos.

1.2. Screening

Este enfoque consiste en la elaboración de un mapeo inicial en el cual se identifican criterios ASG de gran importancia, según las tendencias y la materialidad de los sectores. Este ejercicio permite analizar las inversiones según sus prácticas de negocio en torno a temas específicos.

De esta manera, las Compañías deberán analizar en detalle aquellas decisiones de inversión que generen controversia por su impacto social, ambiental o de gobierno corporativo. Dentro de esta revisión, las Compañías analizarán la recurrencia, severidad, tratamiento y gestión de cada caso para determinar si se realiza o no la inversión.

Temas controversiales. Se considerarán como temas controversiales las siguientes prácticas, sin excluir cualquier otra que las Compañías consideren podría tener un impacto bajo criterios ASG:

- Ambientales:
 - Contaminación.
 - Afectación del agua.
 - Amenaza a ecosistemas protegidos.
 - Deforestación.
 - Afectación al bienestar animal.
 - Afectación a la salud pública.
 - Impactos negativos derivados de la biociencia.
- Sociales:
 - Discriminación (racial, sexual, religiosa, entre otras)
 - Amenazas a comunidades vulnerables o minorías.
 - Afectación a los Derechos Humanos.
 - Afectación a los Derechos Laborales.
 - Pornografía.
 - Producción y distribución de armamento.
- Gobierno:
 - Corrupción y soborno.
 - Afectación a derechos de los accionistas.
 - Falta de transparencia en el Gobierno Corporativo.
 - Falsedad en la información pública.

Adicional a lo anterior, aquellos eventos ASG que deterioren el desempeño de las inversiones y pongan en riesgo el cumplimiento legal, serán reportados como casos controversiales y discutidos con la instancia respectiva.

Análisis y decisión. Todos los dilemas y controversias serán documentados, expuestos y discutidos en la instancia decisoria definida por cada Compañía.

Parágrafo. Las Compañías podrán profundizar y detallar las prácticas antes mencionadas en sus respectivos planes de trabajo, manuales o procedimientos, facilitando de esta forma la implementación de la presente Política.

1.3. Inversión de impacto/temática

Consiste en la activa asignación de capital en inversiones que fomentan la solución de problemáticas Ambientales, Sociales y de Gobierno, tales como tecnología verde, mitigación y adaptación al cambio climático, seguridad alimentaria, saneamiento básico, educación, innovación social, entre otras.

En este sentido, mientras las condiciones de mercado, regulación y perfil de riesgo-retorno permitan realizar inversiones o lanzar productos con este enfoque, se optará por estas alternativas respecto de sus pares tradicionales.

2. Divulgación y reporte

Las Compañías documentarán los casos analizados, teniendo en cuenta lo siguiente:

- i) Para todos los casos, las Compañías deberán contar con procesos de documentación de su análisis ASG, definidos en los manuales o planes de trabajo de cada Compañía.
- ii) Para los casos controversiales, las Compañías deberán contar con mecanismos y procedimientos de documentación definidos por cada Compañía y se reportarán en las instancias respectivas definidas por cada Compañía.

Las Compañías conservarán toda la información relacionada con lo expresado en esta política, de tal manera que se permita identificar el estado de implementación de las estrategias de inversión responsable.

La Gerencia de Responsabilidad Corporativa de Grupo SURA será la responsable de la administración de esta política y en esa medida gestionará con las áreas involucradas su divulgación y actualización.

3. Desarrollo de Capacidades

Las Compañías deberán llevar a cabo planes de formación y capacitación para los equipos involucrados en el proceso de análisis de inversiones, con el propósito de brindarles herramientas necesarias para un óptimo análisis e interpretación de los asuntos ASG.

4. Gobierno

- 4.1.** El Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo de la Junta Directiva de Grupo SURA será la instancia superior en la que se discutirán y darán lineamientos estratégicos y generales frente a la gestión responsable de las Inversiones. A su vez, las Juntas Directivas de las Compañías, o las instancias que éstas deleguen para tratar asuntos de sostenibilidad y gobierno corporativo en su representación, velarán por el cumplimiento de esta Política y sus respectivos manuales y procedimientos.
- 4.2.** Las Compañías tomarán sus decisiones de inversión de manera independiente y contarán con sus propias instancias de decisión en temas ASG y solución de controversias, de acuerdo con el proceso de análisis de inversión y riesgos establecido por cada Compañía.
- 4.3.** En caso de que se presenten situaciones controversiales que sean de interés estratégico para alguna de las Compañías, éstas deberán ser estudiadas por las instancias definidas por cada Compañía. A su vez, los casos de mayor impacto para el Grupo Empresarial se reportarán al Comité de Sostenibilidad y Gobierno Corporativo de la Junta Directiva de Grupo SURA mediante sesión ampliada con representantes de cada Compañía.
- 4.4.** La aprobación de la presente política está a cargo de la Junta Directiva de Grupo SURA y una vez aprobada por esta deberá ser aprobada por las Juntas Directivas de los Corporativos y finalmente por las Juntas Directivas u órganos equivalentes de cada una de las Compañías. Cualquier modificación deberá ser aprobada en este mismo orden y por estos mismos órganos societarios.
- 4.5.** Las áreas de riesgos e inversiones de las Compañías velarán por el cumplimiento de la presente política, para lo cual contarán con el apoyo de las áreas de responsabilidad corporativa y asuntos legales para su debida implementación.
- 4.6.** La Gerencia de Responsabilidad Corporativa de Grupo SURA será la responsable del seguimiento a esta política y en esa medida gestionará con

las áreas involucradas en las Compañías su divulgación, actualización y seguimiento a los planes de trabajo definidos. A su vez, cada Compañía definirá las áreas encargadas de la implementación de la presente Política.

- 4.7.** La presente política comenzará a regir a partir de su adopción por las Juntas Directivas u órganos equivalentes de cada una de las Compañías, momento a partir del cual se establecerá un periodo máximo de dieciocho (18) meses para que las Compañías formulen planes de trabajo, manuales o procedimientos para su debida implementación, los cuales deberán ser suministrados para información y seguimiento a la Gerencia de Responsabilidad Corporativa de Grupo Sura.

Los tiempos de implementación se definirán de acuerdo con los planes de trabajo planteados.